



1.1 ODS 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. RECURSOS MARINOS

METAS

14.1 Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes

14.2 Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos con objeto de restablecer la salud y la productividad de los océanos

14.3 Reducir al mínimo los efectos de la acidificación de los océanos y hacerles frente, incluso mediante la intensificación de la cooperación científica a todos los niveles

14.4 Para 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, la pesca no declarada y no reglamentada y las prácticas de pesca destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, por lo menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

14.5 Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible

14.6 Para 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobreexplotación pesquera, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados²

14.7 Para 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados reciben del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo

14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir la tecnología marina, teniendo en cuenta los criterios y directrices para la transferencia de tecnología marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los

pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados

14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos y los mercados

14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que proporciona el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento "El futuro que queremos"

INDICADORES

Sostenibilidad de la pesca extractiva

Conservación de zonas costeras y marinas

1.1.1 Sostenibilidad de la pesca extractiva

La mayor capacidad de extracción respecto a la capacidad reproductiva de las especies puede convertir un recurso biológico renovable a una dinámica de recurso fósil. Entre las pesquerías españolas aparentan una mayor proximidad al Buen Estado Ambiental (BEA) las aguas Noratlánticas y Canarias. Los datos del Mediterráneo son muy negativos: su mortalidad por pesca y su relación capturas/biomasa están muy desequilibrados. La flota actual española (30 de Junio de 2015) está formada por 9.586 buques que enrolan a 35.984 tripulantes (el 30% de la población pescadora de la UE). Es la flota más importante en términos de capacidad de la UE, con el 24% del total de pescadores, y la tercera en número de buques. Las decisiones de política pesquera de la UE y la sostenibilidad de nuestras pesquerías determinan un claro desequilibrio entre la capacidad pesquera de nuestra flota y sus posibilidades reales de capturas. Descontando la flota artesanal, que constituye el 35% de la flota y solo extrae el 1,8% de los desembarques, se estima que en 2013 1.596 barcos se encontraban en situación de claro desequilibrio, es decir, su futuro debería ser la retirada de la actividad.

La pesca extractiva es una actividad económica que tiene una importante particularidad cualitativa en la historia humana. El consumo de alimentos vegetales y carnes de animales terrestres evolucionaron desde la caza-recolección del paleolítico hacia la agricultura y la ganadería desde la revolución neolítica. Esto significa, que el hombre actúa directamente sobre el medio para potenciar la capacidad productiva. En la pesca extractiva sin embargo, la tecnificación de la actividad solo incide sobre el momento de la captura. Los avances tecnológicos determinan un incremento en el alcance de las artes de pesca (se extrae de aguas que anteriormente se consideraban poco accesibles) y se hace cada vez en más rápido. El resultado es que si no se limita la actividad legalmente, su sostenibilidad es imposible. **La mayor capacidad de extracción respecto a la capacidad**

reproductiva de las especies, puede convertir un recurso biológico renovable a una dinámica de recurso fósil.

Se hace preciso limitar la actividad de la flota para mantener su nivel de extracción en un nivel de actividad sostenible.

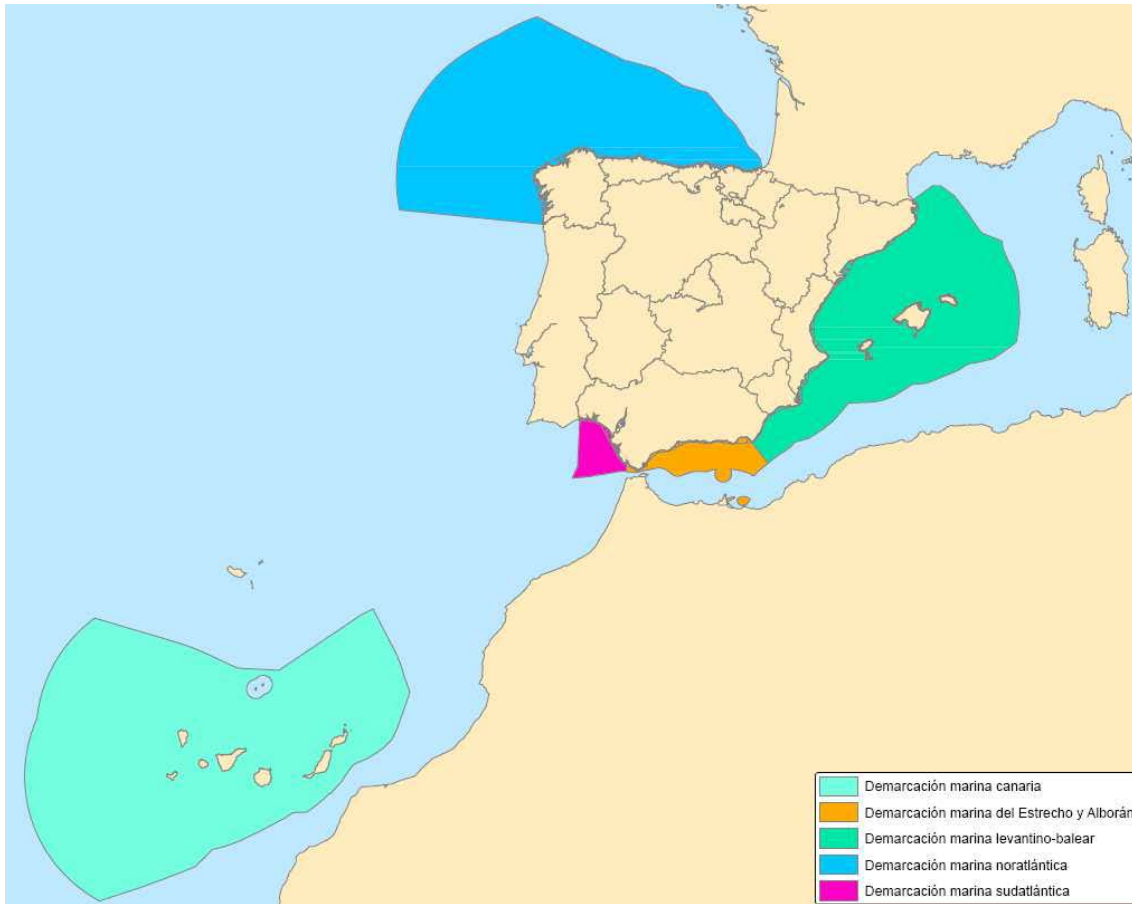
Respecto al nivel de sostenibilidad de los caladeros, en el marco de la política europea, la Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco del Medio Marino), traspuesta mediante la Ley 41/2010, de Protección del Medio Marino, establece un marco de acción comunitaria para la política de medio marino, cuyo principal objetivo ha de ser **la consecución del Buen Estado Ambiental (BEA)** de los mares, no más allá de 2020. **Este BEA se define mediante 11 descriptores:**

- D1, Biodiversidad.
- D2, Especies alóctonas
- **D3, Especies explotadas comercialmente**
- D4, Redes tróficas
- D5, Eutrofización
- D6, Integridad de los fondos marinos
- D7, Alteración de las condiciones hidrográficas
- D8, Contaminantes y sus efectos
- D9, Contaminantes en los productos de la pesca
- D10, Basuras marinas
- D11, Energía, incluido ruido submarino

Para conseguir el objetivo se establecen cuatro fases: evaluación inicial, definición del buen estado ambiental de acuerdo con los 11 descriptores, establecimiento de programas de seguimiento coordinados para evaluar el estado de las aguas, y la elaboración y puesta en marcha de medidas para lograr el buen estado

La Directiva establece diversas regiones y subregiones marinas, pero para determinar esta regionalización de las aguas españolas lo mejor es acudir a la Ley 41/2010, que divide las aguas españolas en 5 demarcaciones: Noratlántica, Sudatlántica, Estrecho y Alborán, Levantino-Balear y Canarias, para las cuales se han de aplicar sus correspondientes Estrategias Marinas.

Figura 1. Demarcaciones marinas españolas



Fuente: MAGRAMA

Respecto a pesca el objetivo general de la Directiva DMEM es “garantizar que las actividades de pesca y de acuicultura proporcionan condiciones medioambientales sostenibles a largo plazo y contribuyen a la seguridad alimentaria. Asimismo el objetivo de la Política Pesquera Común (PPC) es una explotación de los recursos biológicos marinos vivos que mantenga o restablezca las poblaciones de especies marinas en niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible a partir del año 2015 o a lo más tardar en 2020 si no se cumple lo anterior.

La clave para determinar la sostenibilidad de la pesca se determina fundamentalmente por tres criterios:

- 3.1. Nivel de presión de la actividad pesquera, cuyo indicador principal, **la mortalidad por pesca (F) se relaciona con un punto de referencia F_{MSY}** . En el caso de no poder determinarse el valor F, se usa como indicador secundario la **relación capturas/biomasa**.
- 3.2. La capacidad reproductiva de las poblaciones. Se indica mediante la **biomasa de reproductores (SSB) o los índices de biomasa**.
- 3.3. Edad de la población y distribución por tallas. **Usa tres indicadores principales basados en la abundancia relativa de peces grandes, o en su defecto la talla de la primera madurez sexual**.

En cada demarcación de ha realizado una estudio con los taxones de explotación comercial más representativos en los que se consideran los valores F del último año evaluado (2012)/FMSY, y la Fmedia entre 2008-2010/FMSY, clasificando los valores resultantes para cada stock, con un código de colores, como sigue:

1. Verde, para los valores ≤ 1.0 ,
2. Amarillo, para los valores > 1.0 y ≤ 1.6 ,
3. Rojo, para los valores > 1.6 .

De acuerdo con estos, en las estrategias marinas de cada demarcación, se llega a unos resultados para los descriptores, 3.1 y 3.2 asumiendo una importante falta de información para el descriptor 3.3 :

Figura 2. Descriptor 3.1 en las 5 demarcaciones marinas españolas.

	F(2010)/Fmsy				
	Norte-atlántica	Sur-atlántica	Estrecho y Alborán	Levantino-Balear	Canaria
Proporción stocks en verde	0,60	0,50	0,29	0,09	0,67
Proporción stocks en rojo	0,30	0,33	0,43	0,08	0,00
Estado 2012 en relación al BEA	0,70	0,67	0,36	0,00	1,00
	Fmedia (2008-10)/Fmsy				
	Norte-atlántica	Sur-atlántica	Estrecho y Alborán	Levantino-Balear	Canaria
Proporción stocks en verde	0,30	0,17	0,50	0,09	0,75
Proporción stocks en rojo	0,20	0,33	0,86	0,08	0,06
Estado 2012 en relación al BEA	0,60	0,33	0,14	0,00	0,60

Fuente: Estrategias marinas de las demarcaciones españolas (MAGRAMA)

El valor 1 correspondería al BEA. Considerando el nivel de presión pesquera en el último año (tabla 3.a), en una escala de 0 a 1 el estado actual (año 2012) en relación al BEA. En la tabla 3.b se consideran los 3 últimos años (2009-2012). Es de destacar el pésimo resultado que arrojan las dos demarcaciones mediterráneas.

Figura 3. Descriptor 3.2 en las 5 demarcaciones marinas españolas.

	SSB(2011)/SSBmsy				
	Norte-atlántica	Sur-atlántica	Estrecho y Alborán	Levantino-Balear	Canaria
Proporción stocks en verde	0,60	0,67	0,75*	0,18*	0,33
Proporción stocks en rojo	0,20	0,33	0,50*	0,27*	0,00
Estado 2012 en relación al BEA	0,80	0,67	0,50*	0,41*	0,83
	SSBmedia (2009-11)/SSBmsy				
	Norte-atlántica	Sur-atlántica	Estrecho y Alborán	Levantino-Balear	Canaria
Proporción stocks en verde	0,60	0,67	0,75*	0,09*	0,33
Proporción stocks en rojo	0,20	0,33	0,75*	0,18*	0,00
Estado 2012 en relación al BEA	0,80	0,67	0,25*	0,41*	0,83

Fuente: Estrategias marinas de las demarcaciones españolas (MAGRAMA)

El descriptor 3.2. muestra valores obtenidos usando como punto de referencia biológico SSBMSY atendiendo al estado actual (2012) y la media de los 3 últimos años (2009-2012). (*) En las demarcaciones mediterráneas no se disponen de datos adecuados para determinar el BEA de acuerdo con la metodología establecida, al no poder determinarse el valor de la SSB, por lo que se ha optado por utilizar una serie histórica diferente no exactamente homologable al método usado en las otras demarcaciones.

Una vez obtenidos los valores numéricos del estado actual para los criterios 3.1 y 3.2, se procede a calcular el valor numérico, en escala 0 a 1, del estado actual general del Descriptor 3 respecto al BEA, ponderando los dos. Se considera que la mortalidad por pesca es un indicador más fiable del estado actual y se le asigna un peso 0.75 frente al 0.25 asignado a la capacidad reproductora de la población.

Figura 4. Resultados para el descriptor 3. en las 5 demarcaciones españolas.

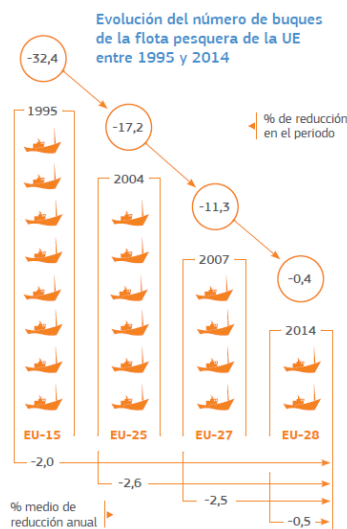
Rendimiento máximo sostenible. Año 2012					
	Norte-atlántica	Sur-atlántica	Estrecho y Alborán	Levantino-Balear	Canaria
Peso de los criterios 3,1-3,2 (0,75-0,25)	0,73	0,67	0,13*	0,74*	0,96
Rendimiento máximo sostenible. Años 2009-2012					
Peso de los criterios 3,1-3,2 (0,75-0,25)	0,66	0,42	0,06*	0,77*	0,66

Fuente: Estrategias marinas de las demarcaciones españolas (MAGRAMA)

Debe tenerse en cuenta en las demarcaciones del Mediterráneo lo anteriormente dicho para el descriptor 3.2. (*). El resumen de todo esto **aparenta una mayor proximidad al Buen Estado Ambiental (BEA) en las aguas Noratlánticas y Canarias. Los datos del Mediterráneo, son bastante negativos. No se debe considerar demasiado el resultado 0,77 de la demarcación Ibero-Levantina pues procede de una metodología alternativa para paliar la falta de datos para determinar el SSB. La realidad es que su nivel F está muy desequilibrado.**

Otro aspecto a considerar es la evolución del tamaño y de la actividad de la flota española. Históricamente, la capacidad de pesca de la flota española se ha medido tomando como indicadores el arqueo bruto y la potencia pero, ya **desde el año 2008, la PPC considera desfasado este enfoque, estimándose que mientras estos indicadores señalarían un descenso de la capacidad pesquera de la flota europea del 29% entre 1992 y 2008, la capacidad otorgada por los avances tecnológicos de la industria pesquera han supuesto un incremento de la capacidad real del 14% en dicho periodo.**

Figura 5. Evolución del tamaño de la flota pesquera de la UE



Fuente: Informe del sector pesquero español 2015 (CEPESCA)

De acuerdo con el informe sectorial (1995) de la Confederación Española de Pesca (CEPESCA), **la flota actual (30-06-2015) está formada por 9.586 buques, en los que se enrolan 35.984 tripulantes, que suponen el 30% de la población pescadora de la UE.** Es la flota más importante en términos de capacidad de la UE, con el 24% del total, y ocupa el tercer lugar de la flota comunitaria en número de buques, tras Grecia e Italia –con el 11% de las 87.445 unidades totales en 2014– y el 0,20% de la flota a nivel mundial (4,72 millones de buques).

En el marco de la Unión Europea la actividad pesquera se encuentra en el ámbito temporal de aplicación del **Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca**, en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022. En su marco se realiza el **Plan de Acción de la Flota Pesquera Española (PAFPE)**, que afecta a todos los barcos activos durante más de 90 días en el año 2013, y cuyos indicadores muestran un claro desequilibrio entre su capacidad pesquera y sus posibilidades reales de capturas para el periodo 2011-2013. Su objetivo se enmarca en lo establecido en el Reglamento de la Política Pesquera Común (Reglamento 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Política Pesquera común), para alcanzar el equilibrio entre la capacidad de la flota y las posibilidades reales de pesca. Se aplica en la tres supraregiones pesqueras en las que opera la flota española: Atlántico Norte (diferenciando aguas españolas e internacionales), Otras Regiones (diferenciando también las aguas nacionales Canarias de Atlántico Centro-Sur-Índico-Pacífico); y Mediterráneo y Mar Negro.

Para el estudio de la autentica capacidad pesquera de la flota española el PAFPE realiza un estudio de la flota diferenciando la faena más o menos de 90 días anuales. Se comprueba que el 90% de la flota parcialmente inactiva corresponde a esloras de menos de 12 m, lo nos remite básicamente a la pesca costera artesanal, actividad que en su casi totalidad corresponde a una actividad económica complementaria para sus protagonistas, cuya variación de capacidad tiene escasa repercusión sobre el recurso pesquero, puesto que a pesar de suponer el 35% de la flota española solo suponen el 1,8% de los desembarques.

Para calcular la capacidad pesquera real de la flota pesquera, descartando la flota de ocupación parcial, el PAFPE usa los indicadores CR/BER y ROFTA indicados en el Informe Anual de la Actividad de la Flota Pesquera. De acuerdo con dichos indicadores las conclusiones del PAFPE es que **un total de 1.596 barcos se encuentran en situación de claro desequilibrio, precisando ser incluidos en el plan de acción**, es decir su futuro debe ser la retirada de la actividad.

VALORACIÓN DEL INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD DE PESCA EXTRACTIVA

Todas las pesquerías españolas se encuentran por debajo del nivel BEA (Buen Estado Ambiental). Las áreas Levantino-Balear y Estrecho-Alborán presentan graves desequilibrios ecológicos que podrían agudizarse por los efectos del cambio climático. La Política Pesquera Común no tiene en cuenta la importancia económica y ecológica de la flota artesanal española, que

podría ser clave para sostenibilidad general (socioeconómica y ambiental) de los espacios productivos marinos más cercanos a la costa. La valoración del indicador no es positiva.

INFORME SOS'2016

Sin progreso significativo en general, no existe una tendencia definida

1.1.2 Conservación de zonas costeras y marinas

España se ha dotado de figuras específicas para la protección del medio marino: la Ley 41/2010, de 29 diciembre, de protección del medio marino. crea formalmente la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE), en la que quedan incorporadas las Áreas Marinas Protegidas (AMP), ZEPA's, otras categorías de espacios naturales protegidos, según establece el artículo 29 de la Ley 42/2007 y áreas protegidas por instrumentos internacionales. Actualmente solo hay catalogada una AMP en El Cachucho (Asturias). la extensión actual de los espacios de RAMPE ocupa solo 5.165 km².

La [Ley 41/2010, de 29 diciembre, de protección del medio marino](#) crea formalmente la **Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)**, estableciendo sus objetivos, los espacios naturales que la conforman y los mecanismos para su designación y gestión.

Esta RAMPE debe conformada por espacios protegidos situados en el medio marino español, representativos del patrimonio natural marino, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por normas internacionales, comunitarias y estatales. También podrán quedar integrados en la Red aquellos espacios cuya declaración y gestión estén regulados por normas autonómicas tal como indica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Concretamente la RAMPE está formada por:

1. Areas Marinas protegidas (AMP)
2. Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves (Red Natura 2000)
3. Otras categorías de espacios naturales protegidos, según establece el artículo 29 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
4. Áreas protegidas por instrumentos internacionales

5. [Reservas Marinas](#) reguladas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Áreas Marinas Protegidas (AMP).

Es una Figura creada por la [Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad](#), como una de las categorías de clasificación de espacios naturales protegidos. Actualmente solo se ha declarado un área marina protegida, EL Cachucho, designada por el Real Decreto 1629/2011. Situada a 65 km de la costa asturiana tiene una superficie de 2.349,50 km². Una montaña submarina que se eleva desde los 4.000 m de la llanura abisal a tan solo 425 m de la superficie. Es conocida con el nombre local de la palometa roja, recurso muy conocido por los pescadores de la zona.

Red Natura 2000. Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, que conforman la Red Natura 2000. Consideramos dentro de esta categoría tanto LICs como ZEPAs. LICs. Se han propuesto 10 espacios marinos como LICs, dentro del proyecto INDEMARES, para su inclusión dentro de RAMPE.

Figura 6. Espacios marinos protegidos dentro del proyecto INDEMARES

Código	Nombre	Área (km ²)
ESZZ16001	Sistema de cañones submarinos occidentales del Golfo de León	937,66
ESZZ16002	Canal de Menorca	3.353,53
ESZZ12002	Volcanes de fango del Golfo de Cádiz	3.177,23
ESZZ12001	Banco de Galicia	10.235,11
ESZZ12003	Sistema de cañones submarinos de Avilés	3.390,25
ESZZ16003	Sur de Almería-Seco de los Olivos	2.829,24
ESZZ16005	Espacio marino de Alborán	107,27
ESZZ1600	Espacio marino de Illes Columbretes	12,78
ESZZ15001	Banco de la Concepción	6.100,67
ESZZ15002	Espacio marino del Oriente y Sur de Lanzarote - Fuerteventura	14.328,42
Superficie total		44.472,16

Se incluyen en RAMPE 22 espacios ya declarados ZEC en aguas Canarias

Figura 7. Espacios declarados como ZEC en aguas de Canarias

Código	Nombre	Área (km ²)
ES7010016	Área marina de la Isleta	86,52
ES7010017	Franja marina de Mogán	299,93
ES7010020	Sebadales de La Graciosa	11,91
ES7010021	Sebadales de Guasimeta	12,76
ES7010022	Sebadales de Corralejo	19,46
ES7010035	Playas de sotavento de Jandía	54,61
ES7010037	Bahía del Confital	6,34
ES7010048	Bahía de Gando	4,77
ES7010053	Playa del Cabrón	9,56
ES7010056	Sebadales de Playa del Inglés	27,21
ES7010066	Costa de Sardina del Norte	14,26
ES7011002	Cagafrecho	6,33
ES7020017	Franja marina Teno – Rasca	694,89
ES7020057	Mar de Las Calmas	98,98
ES7020116	Sebadales del Sur de Tenerife	26,92
ES7020117	Cueva Amrina de San Juan	0,0078
ES7020120	Sebadal de San Andrés	5,82

Código	Nombre	Área (km²)
ES7020122	Franja marina de Fuencaliente	70,55
ES7020123	Franja marina Santiago - Valle Gran Rey	131,39
ES7020124	Costa de Garafía	34,75
ES7020125	Costa de Los Órganos	11,61
ES7020126	Costa de San Juan de la Rambla	16,02
ES7011005	Sebadales de Güigüí	72,19
ES7020128	Sebadales de Antequera	2,72
Superficie total		1.719,50

En otros puntos de las aguas de la costa también se encuentran otros espacios de la Red Natura 2000 (LICs) todavía no clasificados como ZEC y no solapados con los anteriores espacios que suman aproximadamente 5.951 km² distribuidos entre 55 espacios.

Respecto a ZEPAS se han declarado 39 espacios con el mismo objetivo de incluirse dentro de RAMPE.

Figura 8. Zepas declaradas dentro del RAMPE

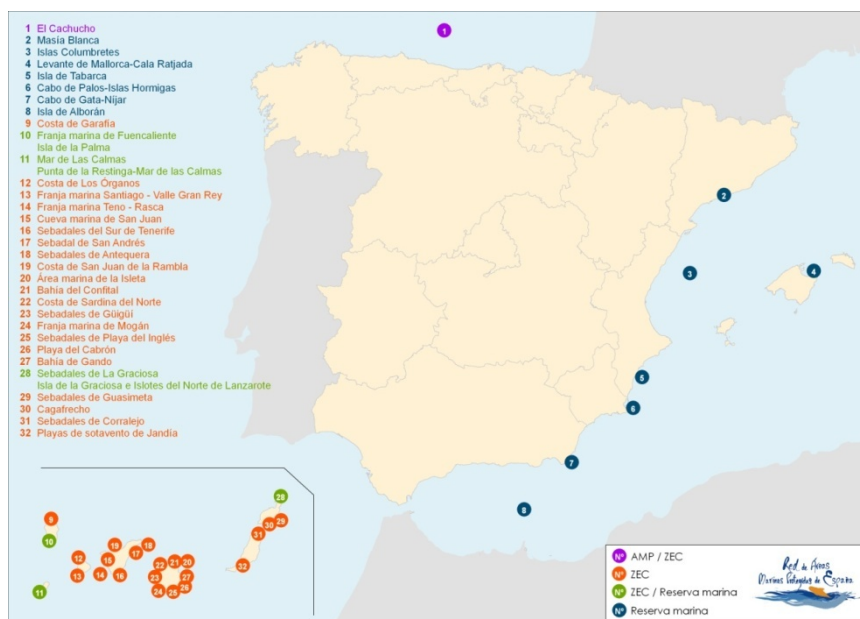
Código	Nombre	Área (km²)
ES0000490	Espacio marino de la Ría de Mundaka-Cabo de Ogoño	175,41
ES0000492	Espacio marino de los Islotes de Portios-Isla Conejera-Isla de Mouro	5,53
ES0000494	Espacio marino de Cabo Peñas	320,69
ES0000495	Espacio marino de Punta de Candelaria-Ría de Ortigueira-Estaca de Bares	771,52
ES0000496	Espacio marino de la Costa de Ferrolterra-Valdoviño	68,18
ES0000497	Espacio marino de la Costa da Morte	3.162,83
ES0000498	ZEPA Banco de Galicia	2.218,65
ES0000499	Espacio marino de las Rías Baixas de Galicia	12,78
ES0000500	Golfo de Cádiz	2.314,20
ES0000501	Espacio marino del Tinto y del Odiel	49,35
ES0000502	Espacio marino de la Bahía de Cádiz	36,13
ES0000504	Bahía de Málaga-Cerro Gordo	609,85
ES0000505	Espacio marino de la Isla de Alborán	661,11
ES0000506	Bahía de Almería	1.267,82
ES0000507	Espacio marino de los Islotes Litorales de Murcia y Almería	123,35
ES0000508	Espacio marino de Tabarca-Cabo de Palos	1.260,68
ES0000510	Plataforma-talud marinos del Cabo de la Nao	2681,10
ES0000512	Espacio marino del Delta de l'Ebre-Illes Columbretes	9.017,08
ES0000513	Espacio marino del Baix Llobregat-Garraf	386,61
ES0000514	Espacio marino de l'Empordà	861,73
ES0000515	Espacio marino de Formentera y del sur de Ibiza	464,20
ES0000516	Espacio marino del poniente y norte de Ibiza	471,62
ES0000517	Espacio marino del levante de Ibiza	191,59
ES0000518	Espacio marino del sur de Mallorca y Cabrera	399,87
ES0000519	Espacio marino del poniente de Mallorca	469,29
ES0000520	Espacio marino del norte de Mallorca	983,75
ES0000521	Espacio marino del norte y oeste de Menorca	1.613,41
ES0000522	Espacio marino del sureste de Menorca	235,58
ES0000523	Espacio marino de la zona occidental de El Hierro	223,59
ES0000524	Espacio marino de los Roques de Salmor	6,59
ES0000525	Espacio marino del norte de La Palma	391,60
ES0000526	Espacio marino de La Gomera-Teno	2.093,18
ES0000527	Espacio marino de los Acanilados de Santo Domingo y Roque de Garachico	21,11
ES0000528	Espacio marino del Roque de la Playa	1,89
ES0000529	Espacio marino de Anaga	7,73
ES0000530	Espacio marino de Mogán-La Aldea	187,12
ES0000531	Espacio marino de La Bocayna	834,13
ES0000532	Espacio marino de los Islotes de Lanzarote	1.301,84

Código	Nombre	Área (km ²)
ES0000535	ZEPA Banco de la Concepción	4.523,05
Superficie total		40.425,74

El total de superficie marina de la RAMPE imputable a la red Natura 2000 una vez descontados los solapes entre LIC y ZEPA es de 73.038,24 km².

Reservas Marinas reguladas en la Ley 3/2001, de pesca marítima del estado. Son espacios cuyo objetivo es coadyuvar a una explotación sostenible de los recursos pesqueros, mediante la limitación de la explotación pesquera en dichas áreas.

Situación de los actuales espacios de la REMP



Fuente: MAGRAMA

Figura 9. Lista de espacios de la REMP

Nombre	Área (km ²)
Cabo de Gata – Níjar	46,53
Cabo de Palos – Islas Hormigas	19,31
Levante de Mallorca – Cala Rajada	110
Isla de Alborán	16,50
Espacio marino de la Costa de Ferrolterra-Valdoviño	68,18
Isla de Alborán	16,50
Islas Columbretes	54,93
Isla Graciosa	707
Isla de Tabarca	17,54
Isla de La Palma	34,55
La Restinga – Mar de las Calmas	11,80
Masía Blanca	4,57
Superficie total	1.107,41

VALORACIÓN DEL INDICADOR DE CONSERVACIÓN DE ZONAS COSTERAS Y MARINAS

Las iniciativas estatales de conservación, aunque demasiado recientes dado el estado de conservación de los ecosistemas marinos y de los recursos productivos, son consideradas en esta valoración como hechos positivos.

INFORME SOS'2016



Se ha avanzado hacia la meta, pero a un ritmo insuficiente (a menos que se intensifiquen nuestros esfuerzos, no se alcanzará la meta antes de su fecha límite)

CAPACIDAD DE ESPAÑA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ODS 14 (GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD MARINA)

METAS

14.2 Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos con objeto de restablecer la salud y la productividad de los océanos

14.5 Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible

Actualmente la RAMPE está en proceso de creación y solo se han incluido, a través de diversas resoluciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar por:

- AMP y ZEC de El Cachuco
- ZEC de la Región Macaronésica marina
- Reservas Marinas de interés pesquero estatal

Como punto de referencia respecto a las anteriores superficies se debe señalar que la superficie total de la ZEE española es de 1.039.233 km². Teniendo en cuenta que la extensión actual de los espacios de RAMPE ocupan solo 5.165 km², incluso considerando los espacios todavía no incluidos en la RAMPE el objetivo de protección del 10% de las zonas costeras y marinas está muy lejos. Si bien la creación de la RAMPE es la herramienta clave para la consecución del objetivo, su implementación se debe acelerar mucho.

META

14.4 Para 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, la pesca no declarada y no reglamentada y las prácticas de pesca destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, por lo menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

La Política Pesquera Común (PPC) trabaja a un nivel territorial que, en ocasiones, no considera suficientemente las características particulares de los países miembros. España ha de realizar un esfuerzo para que sobreviva su flota artesanal, muy poco impactante ecológicamente y de gran importancia socioeconómica. El cumplimiento de esta meta es posible pero los beneficios que persigue se comprobarán en un lapso temporal mucho más dilatado. Nos situamos muy alejados en cuanto a políticas prácticas y de consenso con los colectivos de pescadores respecto a otros lugares del mundo. El estado del Mediterráneo es catastrófico y la razón no está simplemente en la sobrepesca y en las cuotas, sino también en los efectos de la gestión de los espacios turísticos y productivos de la costa. Solo decisiones políticas draconianas conseguirán el cumplimiento del ODS 14.

